



*JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA (JIA)*

DECIMOSEPTIMA REUNIÓN ORDINARIA DE LA JIA Y  
ENCUENTRO DE MINISTROS DE AGRICULTURA DE LAS AMÉRICAS 2013

*IICA/JIA/Doc. 363 (13)*  
*Original: Español*

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL MECANISMO DE DESIGNACIÓN  
DE LOS REPRESENTANTES DE LA JUNTA INTERAMERICANA  
DE AGRICULTURA (JIA) ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DEL CENTRO  
AGRONÓMICO TROPICAL DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA (CATIE)  
Y ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE ESTE CENTRO**

Buenos Aires, Argentina  
24-27 de setiembre, 2013



## **I. Introducción**

Según lo dispuesto en el contrato del Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE), la Junta Interamericana de Agricultura (JIA) debe designar un representante ante la Junta Directiva del CATIE (cláusula decimosexta) y un representante ante el Consejo Superior de dicho organismo (cláusula décima).

Con base en el documento IICA/JIA/Doc. 282 (03), la JIA adoptó la resolución IICA/JIA/Res. 397 (XII-O/03), mediante la cual fijó un mecanismo de rotación simple de un plazo de tres años para nombrar los Estados Miembros que deben designar al representante de la JIA ante la Junta Directiva del CATIE, así como de un periodo de dos años para designar al representante de la JIA ante el Consejo Superior del CATIE.

Por otra parte, la JIA fijó las responsabilidades de su Representante ante el Consejo Superior del CATIE mediante la resolución IICA/JIA/Res. 473 (XVI-O/11), la que se adjunta en el Anexo 1.

En la Trigésima Segunda Reunión Ordinaria del Comité Ejecutivo del IICA, celebrada en octubre de 2012, Argentina señaló la necesidad de que las funciones del Representante de la JIA ante la Junta Directiva del CATIE se definan con base en las establecidas para el Representante de la JIA ante el Consejo Superior de ese Centro, y de que sea un solo país el que represente a la JIA en los dos órganos de gobierno del CATIE, lo que facilitaría el seguimiento de acuerdos y la presentación de resultados.

## **II. Propuesta de rotación y responsabilidades**

De conformidad con el procedimiento vigente y en atención a la sugerencia de Argentina, se propone que los siguientes Estados Miembros del IICA designen al representante de la JIA ante los dos órganos de gobierno del CATIE para los periodos indicados:

<b>REPRESENTANTES DE LA JIA ANTE LA JUNTA DIRECTIVA Y EL CONSEJO SUPERIOR DEL CATIE</b>		
<b>Regiones</b>	<b>Países</b>	<b>Periodo</b>
Sur	Chile	2015-2017
Andina	Ecuador	2018-2020
Caribe	Granada	2021-2023
Norte	Canadá	2024-2026

Asimismo, se propone que se realicen las siguientes modificaciones a las responsabilidades indicadas en la resolución IICA/JIA/Res. 473, a fin de que estas también puedan aplicarse a las personas que asuman la representación de la JIA ante la Junta Directiva del CATIE:

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES DEL REPRESENTANTE DE LA JIA ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DEL CATIE<sup>1</sup>**

Texto actual	Texto actualizado
<p>2. Coordinar con el Director General del IICA y con los Estados Miembros para definir la posición de la JIA en asuntos que trate el Consejo Superior del CATIE, sobre todo las decisiones que adopte dirigidas a ampliar el Programa de Acción Conjunta IICA-CATIE y a fortalecer los mecanismos para la ejecución de la acción conjunta.</p>	<p>2. Coordinar con el Director General del IICA y con los Estados Miembros para definir la posición de la JIA en asuntos que trate el Consejo Superior <del>del CATIE</del> <b>y la Junta Directiva del CATIE</b>, sobre todo las decisiones que adopte dirigidas a ampliar el Programa de Acción Conjunta IICA-CATIE y a fortalecer los mecanismos para la ejecución de la acción conjunta.</p>
<p>4. Consultar con los Estados Miembros y con el Director General del IICA los asuntos del temario del Consejo Superior del CATIE que pudieran relacionarse con el IICA o su patrimonio, en particular aquellos asuntos que requieren un voto del Consejo.</p>	<p>4. Consultar con los Estados Miembros y con el Director General del IICA los asuntos del temario del Consejo Superior <del>del CATIE</del> <b>y de la Junta Directiva del CATIE</b> que pudieran relacionarse con el IICA o su patrimonio, en particular aquellos asuntos que requieren un voto del Consejo o de la Junta.</p>

<sup>1</sup> Contenidas en la resolución IICA/JIA/Res. 473 (XVI-O/11).

## **ANEXO No. 1**

IICA/JIA/Res. 473 (XVI-O/11)  
21 de octubre de 2011  
Original: español

### **RESOLUCIÓN N.º 473**

#### **RESPONSABILIDADES DEL REPRESENTANTE DE LA JIA ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DEL CENTRO AGRONÓMICO TROPICAL DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA (CATIE)**

La JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA (JIA), en su Decimosexta Reunión Ordinaria,

VISTO:

El documento IICA/JIA/Doc. 351 (11), “Responsabilidades del Representante de la JIA ante el Consejo Superior del Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE)”,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Constitutiva del CATIE, la JIA es el órgano superior de ese Centro y tiene la potestad de designar a un representante ante el Consejo Superior del CATIE con derecho a voz y voto;

Que, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la JIA IICA/JIA/Res. 461 (XV-O/09), los Estados Miembros que deberán designar al Representante de la JIA ante el Consejo Superior del CATIE son los siguientes: Dominica (2011-2012), Estados Unidos de América (2013-2014), Chile (2015-2016) y Ecuador (2017-2018);

Que: (i) el IICA aporta al CATIE aproximadamente un millón de dólares anuales procedentes de las cuotas que el Instituto recibe de los Estados Miembros; (ii) que dicho Centro es el usufructuario de las fincas del IICA en Turrialba y “La Lola” en Siquirres; y (iii) que el CATIE administra, conjuntamente con el IICA, la Biblioteca Conmemorativa Orton;

Que el Comité Ejecutivo, en su Trigésima Primera Reunión Ordinaria, mediante la Resolución IICA/CE/Res. 550 (XXXI-O/11) acogió el Programa de Acción Conjunta IICA-CATIE para el período 2011-2014;

Que el Comité Ejecutivo, mediante la Resolución IICA/CE/Res. 532 (XXX-O/10), de su Trigésima Reunión Ordinaria, propuso a la JIA, que su representante ante el Consejo Superior del CATIE, en el ejercicio de su mandato, vele por el fortalecimiento del trabajo conjunto entre el IICA y el CATIE, y por el reforzamiento de los mecanismos técnicos, administrativos y financieros que faciliten las acciones conjuntas; y

Que el Comité Ejecutivo, mediante la Resolución IICA/CE/Res. 543 (XXXI-O/11) de su Trigésima Primera Reunión Ordinaria, propuso a la JIA las responsabilidades que debería asumir la persona que la represente ante el Consejo Superior del CATIE,

**RESUELVE:**

1. Aprobar las responsabilidades que debe asumir la persona que sea designada por la Representación por el Estado Miembro correspondiente como el Representante de la JIA ante el Consejo Superior del CATIE, las cuales están descritas en el Anexo a la presente resolución.
2. Encomendar al Director General del IICA que brinde al Estado Miembro que designe a la persona que deba representar a la JIA ante el Consejo Superior del CATIE, la información, la asesoría legal, y el apoyo técnico y logístico necesario para el desempeño de las responsabilidades que se establecen en la presente resolución.

**Anexo**  
**Responsabilidades del Representante de la JIA**  
**ante el Consejo Superior del CATIE**

1. Desarrollar un conocimiento básico sobre el contrato firmado entre el Gobierno de Costa Rica y el IICA con respecto al CATIE, enmendado por la Ley 8028 de Costa Rica del 12 de octubre de 2000, y sobre el Acuerdo de Cooperación Conjunta entre el IICA y el CATIE del 13 de julio de 2011.
2. Coordinar con el Director General del IICA y con los Estados Miembros para definir la posición de la JIA en asuntos que trate el Consejo Superior del CATIE, sobre todo las decisiones que adopte dirigidas a ampliar el Programa de Acción Conjunta IICA-CATIE y a fortalecer los mecanismos para la ejecución de la acción conjunta.
3. Tener conocimiento de los acuerdos, los compromisos y las resoluciones que emanen de la JIA y del Comité Ejecutivo del IICA que tengan algún impacto en las relaciones entre el IICA y el CATIE y, en particular, de aquellas que se refieran a las acciones conjuntas en beneficio de los Estados Miembros.
4. Consultar con los Estados Miembros y con el Director General del IICA los asuntos del temario del Consejo Superior del CATIE que pudieran relacionarse con el IICA o su patrimonio, en particular aquellos asuntos que requieren un voto del Consejo.
5. Dar seguimiento a la ejecución del Programa de Acción Conjunta IICA-CATIE: (i) solicitando un informe especial al CATIE sobre el Programa; (ii) manteniendo un conocimiento actualizado de su ejecución; (iii) proponiendo iniciativas para el fortalecimiento de los mecanismos de acción conjunta; y (iv) brindando apoyo en la solución de eventuales limitaciones que afecten el cumplimiento del Programa de Acción Conjunta.
6. Presentar cada año un informe de sus labores al Comité Ejecutivo y al Director General del IICA.